

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Lic. Ramón Alfaro Gómez, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 con su anexo 12, de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 1, 2, 4 y 6 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 31 de Diciembre de 2022, fueron publicadas las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) para el ejercicio fiscal 2023, mediante periódico oficial número 261, en su Décima parte.

En su Art. 14 establece que: "El COFOCI, en la misma sesión en la que conozca las políticas y lineamientos de apoyo a las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, así como a Emprendedores (as), podrá nombrar de entre sus integrantes de acuerdo con lo establecido en sus estatutos; a los Consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual dictamina la viabilidad de los proyectos presentados por los solicitantes.". Sin embargo, el consejo al día de hoy no ha sesionado aún, en el presente ejercicio, lo cual tiene su causa en los análisis que se han estado realizando y que continúan en proceso, con el fin de optimizar la estructura general de los diferentes consejos con los que cuenta Gobierno del Estado.

Por lo antes comentado, se hace necesario realizar una adecuación a dicho cuerpo normativo a fin de prever esta situación y continuar con la operación del programa de apoyo en comento.

ACUERDO

Artículo Único. Se modifica el artículo 14, de las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el periódico oficial número 261, Décima parte de fecha 31 de diciembre del 2022, para quedar en los siguientes términos:

MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE FORTALECIMIENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

...

De la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo

Artículo 14. El COFOCI ...

Los montos ...

La Secretaría ...

La interpretación ...

En tanto el COFOCI no sesione en el ejercicio correspondiente, las personas Consejeras y/o invitados que integren la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo, continuarán en su cargo hasta que el consejo realice su primera sesión en el año".

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo primero. La presente modificación a las Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

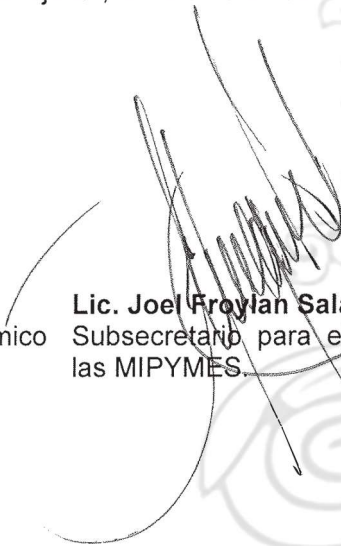
Retroactividad

Artículo segundo. La presente modificación a las Regla de Operación contara con retroactividad al 1 de enero de 2023.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 09 días del mes de Agosto de 2023 dos mil veintitrés.



Lic. Ramón Alfaro Gómez
Secretario de Desarrollo Económico
Sustentable



Lic. Joel Froylan Salas Navarro
Subsecretario para el Desarrollo de
las MIPYMES.

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Francisco de Jesús García León, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, con fundamento en los artículos 3, 45, 47, 49, fracciones I y X, 53 y 54, fracciones III y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 19 fracciones I y XIX, 23 fracciones IV, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 9, fracciones I y VIII, 18 y 19 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior del Organismo; 7 de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2022.

CONSIDERANDO

El 26 de febrero del 2020, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, celebraron el Convenio Marco de Coordinación con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento así como de Cultura del Agua en la Entidad.

El 15 de marzo 2022, el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato suscribieron los Anexos de Ejecución y Técnico del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2022.

El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022.

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados podrá señalar en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) los programas, mediante los cuales se otorguen subsidios. Estos programas a su vez deben sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se establece que se señalarán en el PEF los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de dichos programas.

El Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a través de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, formalizaron el Cierre del Ejercicio 2022 del PROAGUA, con el objeto de dar por concluidas las acciones y apoyos otorgados a través del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

Con fundamento en el artículo 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 7 de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2022, se debe publicar la información de los apoyos otorgados a los beneficiarios y los padrones de la población atendida conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica conforme a las características de cada apartado, es responsabilidad de las Entidades Federativas publicar anualmente en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad y en la Gaceta Oficial, la relación de localidades con la población atendida por el PROAGUA.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en las disposiciones legales previamente citadas, he tenido a bien publicar el:

PADRÓN DE BENEFICIARIOS PROAGUA 2022

APARTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLAVE INEGI	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	POBLACIÓN BENEFICIARIA	BENEFICIO	INVERSIÓN 2022
RURAL	PENJAMO	MORO DE BARAJAS	110230183	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO EN LA LOCALIDAD DE MORO DE BARAJAS.	N/A	EQUIPAMIENTO	\$ 1,416,280.98
RURAL	PENJAMO	MORO DE BARAJAS	110230183	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, (INCLUYE: LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE REGULACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, EN LA LOCALIDAD DE MORO DE BARAJAS (LA PENITA). (ETAPA UNO DE DOS).	313	TANQUE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS DOMICILIARIAS	\$ 3,061,918.62
RURAL	TIERRA BLANCA	EL SAUZ	110400042	EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ.	N/A	EQUIPAMIENTO	\$ 1,570,911.67
RURAL	CELAYA	SAN ISIDRO DE ELGUERA	110070155	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.	N/A	OBRA DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA	\$ 3,874,732.57
RURAL	CELAYA	LA CRUZ	110070091	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE CELAYA EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ.	N/A	EQUIPAMIENTO	\$ 1,432,487.77
RURAL	CELAYA	LA CRUZ	110070091	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE. INCLUYE: LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE REGULACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CELAYA EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ (ETAPA 1 DE 2).	1845	TANQUE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS DOMICILIARIAS	\$ 3,809,238.66
RURAL	DOCTOR MORA	EJIDO BEGOÑA	110130007	EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BEGOÑA, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.	N/A	EQUIPAMIENTO	\$ 1,481,325.79
RURAL	DOCTOR MORA	PUERTO DE OBISPO DE ARRIBA Y PUERTO DEL OBISPO DE ABAJO	110130044 110130103	LÍNEA DE CONDUCCIÓN, ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE PUERTO DE OBISPO DE ARRIBA Y PUERTO DEL OBISPO DE ABAJO, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. (ETAPA 1 DE 2).	199	TANQUE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN	\$ 4,899,891.05
RURAL	GUANAJUATO	PASO DE PIRULES	110150084	REHABILITACIÓN DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO. EN LA LOCALIDAD PASO DE PIRULES (PRIMERA ETAPA DE TRES).	998	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS DOMICILIARIAS	\$ 3,267,040.51
RURAL	GUANAJUATO	SAN JOSÉ DE LA LUZ	110150352	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO. EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ DE LA LUZ (TERCERA ETAPA DE CUATRO).	123	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS DOMICILIARIAS	\$ 3,224,294.29